

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

COOPERANTE NIT	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC 800.215.546-5
R/L	FREDY ALEJANDRO SERRANO RUIZ
CÉDULA	11.226.790 DE GIRARDOT.
OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$49.999.834).
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE GOBIERNO

Entre nosotros a saber, de una parte, **ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.110.471.563 DE IBAGUE, , actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, en su calidad de **SECRETARIA DE GOBIERNO**, nombrada mediante el Decreto Municipal 060 del 20 de marzo de 2024, y facultada mediante el Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024, y por lo tanto para suscribir el presente convenios, quien para los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC**, persona jurídica pública descentralizada por servicios como Establecimiento Público del orden Nacional, identificada con Número de Identificación Tributaria No. **800.215.546-5**, y actuando como Gerente General el señor **FREDY**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

ALEJANDRO SERRSNO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.226.790 DE GIRARDOT, nombrado mediante resolución administrativa 009207 del 03 de noviembre de 2022, y facultado para suscribir el presente convenio, quien declara que es capaz para celebrar este convenio y no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Norma Constitucional y legales vigentes; acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 indica: **1) Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas.** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.” **2)** Que al artículo 209 de la Constitución Política preceptúa los Principios de la Función Administrativa: **ARTÍCULO 209.** “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” **3)** Que la ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6, el principio de Coordinación, estableciendo que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Además, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, según el cual, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de **convenios interadministrativos**, sin perjuicio que en el diseño de los documentos previos se recurra a figuras o instituciones contempladas en las normas del Estatuto General de la Contratación, como la confección de estudios previos, garantías, entre otros, en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. **4)** Que considerando el numeral anterior, se acudirá a los postulados del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, el cual ordena: “Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto Administrativo de justificación de contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

3

5) Que el Municipio de Puerto Boyacá requiere celebrar un convenio interadministrativo, cuya justificación se señala en los estudios previos. 6) Que, por las razones antes expuestas, el presente convenio interadministrativo se justifica, especialmente por las actividades a realizar, cuya naturaleza convencional se orientan desarrollar proyectos o actividades cuya ejecución interesa por igual a ambas entidades, acorde con los objetos y con el plan de desarrollo respectivo, que las une en mutuos esfuerzos con miras a lograr fines compartidos, como lo es el pago de sobresueldos y la dotación de elementos y recursos necesarios para los internos, las cuales se plasmarán en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** “(...)AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”(…), conforme al proyecto que se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación del Municipio y el análisis de los estudios previos, los cual hacen parte integral del presente instrumento. La finalidad de suscribir el presente convenio interadministrativo es la de destinar el servicio y remuneración permitidos en los literales a) y b) del artículo 19 de la Ley 65 de 1993. **Fijación de Sobresueldos:**

El 30 % del convenio por un valor de (\$ 15.000.000) QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, para pago de sobresueldo de los empleados del establecimiento carcelario, listado en documento anexo denominado Ficha Técnica que hace parte integral del convenio, consignados en la cuenta bancaria que cada funcionario le suministre al director del Establecimiento.

- a) **Dotación de Elementos para Población Privada de la Libertad del Establecimiento:**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

El 70% del convenio por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$34.999.834). Para dotación de elementos y recursos necesarios para los internos como son: Compra de papelería y elementos deportivos para las diferentes actividades y programas de atención y tratamiento de los PPL, Kits y elementos de aseo, colchonetas, elementos de cama (bienes que deben seguir lineamientos de Ficha Técnica autorizada por la Dirección de Atención y Tratamiento), suministro de lubricantes y filtros, elementos de electricidad para el mantenimiento de las áreas comunes y equipo electrónico (para el mantenimiento y aseo de los patios y áreas comunes de los PPL)..

El Municipio debe adquirir los bienes previstos en la ficha técnica, iniciando los trámites contractuales necesarios con el fin de adquirir los siguientes elementos:

1.SUMINISTRAR KITS DE ASEO PERSONAL PARA LOS RECLUSOS DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MUNICIPAL.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
1,1	SUMINISTRAR KITS DE ASEO PERSONAL PARA LOS RECLUSOS DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MUNICIPAL.	\$ 37.878,00	UNIDAD	66	\$ 2.499.948
1,1,1	CEPILLO DENTAL: CEPILLO PARA ADULTO, CABEZA FORMADA CON LIMPIADOR INDIVIDUAL, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON, ERGONOMICO, CERDA REDONDEADA ERGONOMICA, TIPO DE CERDA MEDIANA Y DE LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13MM, LIMPIADOR DE LENGUA, MANGO FIJO LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD, CON PROTECTOR DE CEPILLO DENTAL, REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA.	\$ 5.039,00	UNIDAD	1	\$ 5.039
1,1,2	MÁQUINA DE AFEITAR: DESECHABLE, TRES HOJAS, CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, MANGO CUBIERTO CON GOMA, CABEZA FLEXIBLE, EMPAQUE INDIVIDUAL. REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA.	\$ 5.244,00	UNIDAD	1	\$ 5.244
1,1,3	CREMA DENTAL: DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML CONTENIDO NETO, CREMA, PRESENTACIÓN TUBO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL (FLORURO DE SODIO 0,10% Y/O EL 0.32% PPM MÍNIMO 1.450 DE FLÚOR Y SABORIZANTES), PIGMENTO VERDE, PIGMENTO AZUL, PIGMENTO	\$ 11.432,252	UNIDAD	1	\$11.432

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

	BLANCO, GLICERINA, SILICONA HIDRATADA, GOMA DE CELULOSA Y MENTHOL. REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA.				
1,1,4	PAPEL HIGIÉNICO: ROLLO DOBLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRECORTADAS QUE PERMITAN SU FACIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO 40 METROS, ANCHO MÍNIMO HOJA 9 CM, COLOR BLANCO.	\$ 2.130,00	UNIDAD	2	\$ 4.260
1,1,5	JABÓN DE TOCADOR: PASTA ANTIBACTERIAL, COSMÉTICO CON FRAGANCIA, COLOR BLANCO Y ENVOLTURA INDIVIDUAL, PESO: MÍNIMO 125 GRAMOS, REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA.	\$ 3.255,00	UNIDAD	1	\$ 3.255
1,1,6	DESODORANTE EN COJÍN: ANTITRANSPIRANTE, EN GEL Y/O CREMA PARA HOMBRE, ULTRASECO, 0% ALCOHOL, SOBRE CONTENIDO MÍNIMO DE 10 GRAMOS, SOBRE CON TAPA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA.	\$ 1.300,00	UNIDAD	2	\$ 2.600
	SUBTOTAL				\$ 31.830
	IVA 19%				\$ 6.048
	TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 37.878
					\$ 2.499.948
2. ADQUIRIR COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS RECLUSOS DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MUNICIPAL.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

2,1	COLCHONETA. CARACTERÍSTICAS: ESPUMA EN UNA SOLA LAMINA, DENSIDAD DE 26 A 27 KG/M3, RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE KPA MÍNIMO 83, ELONGACIÓN MÍNIMO DE 120% , FUNDA CERRADA CON CREMALLERA PLÁSTICA POR LOS DOS LADOS O EN FORMA DE L, FUNDA EN MATERIAL DE FACIL LIMPIEZA, QUE OFREZCA PROTECCIÓN CONTRA HONGOS, MANCHAS Y MICROBIOS. MATERIAL DE LA FUNDA: COVER MATT O MATREX. COLOR DE LA FUNDA: AZUL REY Y DEBE TENER IMPRESO EN LA TELA LA ETIQUETA PPL. GARANTIA MÍNIMA DE 5 AÑOS PARA LA ESPUMA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. GARANTIA DE 1 AÑO PARA LA FUNDA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. EMPACADA EN PLÁSTICO SELLADO INDIVIDUAL. NORMA ICONTEC, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE, LA CUAL SE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA. MEDIDAS: MEDIDAS: ESPESOR 13 CM, ANCHO 70 CM Y LARGO 190 CM.	\$ 376.367,00	UNIDAD	6	\$ 2.258.202
2,2	SABANA PARA CLIMA CALIENTE. CARACTERÍSTICAS: DOBLADILLO POR LOS 4 LADOS (NO ENCAUCHADOS), MATERIAL: 50%POLIESTER, 50%ALGODÓN, MÍNIMO 144 HILOS, COLOR CAMEL. GARANTÍA DE FÁBRICA: UN AÑO.	\$ 61.613,00	UNIDAD	6	\$ 369.678
2,3	SOBRESABANA PARA CLIMA CALIENTE. CARACTERÍSTICAS: DOBLADILLO POR LOS 4 LADOS (NO ENCAUCHADOS), MATERIAL: 50%POLIESTER, 50%ALGODÓN, MÍNIMO 144 HILOS, COLOR CAMEL. GARANTÍA DE FÁBRICA: UN AÑO.	\$ 61.613,00	UNIDAD	6	\$ 369.678
2,4	FUNDA PARA ALMOHADA DE CLIMA CALIENTE. CARACTERÍSTICAS: LA TELA UTILIZADA EN LA FABRICACIÓN DE LA FUNDA PARA ALMOHADA PUEDE SER EN TEJIDO PLANO O EN TEJIDO DE PUNTO POR URDIMBRE COMPUESTA POR 65% POLIÉSTER Y 35% EN ALGODÓN O 100% POLIÉSTER. COLOR DE LA FUNDA: CAMEL	\$ 28.076,00	UNIDAD	6	\$ 168.456
2,5	ALMOHADA. CARACTERÍSTICAS: - MATERIAL DE LA ALMOHADA: ESPUMA EN UNA SOLA PIEZA, REDONDEADA, DENSIDAD 20%, COLOR BLANCO, NORMA TÉCNICA 2019 ICONTEC. MEDIDAS MÍNIMAS (35X70X8) CM. GARANTÍA DE UN AÑO.	\$ 32.555,00	UNIDAD	6	\$ 195.330
	SUBTOTAL				\$ 3.361.344
	IVA 19%				\$ 638.655
	TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 3.999.999
2. SUMINISTRAR ÚTILES DE ASEO E HIGIENE PARA LA LIMPIEZA DE PATIOS Y ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE INTERNOS.					

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANTI	VALOR TOTAL
3,1	ESCOBA CON MANGO DE MADERA. MATERIAL: POLIPROPILENO RECUPERADO, FIBRAS EN POLIFLAS, GRAPA EN ALAMBRE.	\$ 20.210,00	UNIDAD	19	\$ 383.990
3,2	TRAPERO MATERIAL: HILAZA DE ALGODÓN, LA COPA ES EN POLIETILENO RECUPERADO, ALAMBRE EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO DE MADERA.	\$ 21.303,00	UNIDAD	19	\$ 404.757
3,3	HIPOCLORITO X 20 LITROS.	\$ 97.713,00	UNIDAD	7	\$ 683.991
3,4	CEPILLO DE PISO. BASE PLÁSTICA Y MANGO EN MADERA	\$ 24.580,00	UNIDAD	9	\$ 221.220
3,5	RECOGEDOR. MANGO DE MADERA Y BASE PLASTICA EN POLIPROPILENO	\$ 9.559,00	UNIDAD	7	\$ 66.913
3,6	RASTRILLO PARA HOJAS DE 16 DIENTES. MANGO DE MADERA Y MATERIAL EN ACERO	\$ 80.326,77	UNIDAD	4	\$ 321.307
3,7	VALDE DE 10 LITROS	\$ 14.092,00	UNIDAD	4	\$ 56.368
	SUBTOTAL (A)				\$ 2.138.546
	VALOR ITEMS GRABADOS CON IVA 5% (ITEM 3.6)				\$ 321.307
	IVA 5% (B)				\$ 16.065
	VALOR ITEMS GRABADOS CON IVA 19% (ITEMS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 Y 3.7)				\$ 1.817.239
	IVA 19% (C)				\$ 345.275
	TOTAL IVA INCLUIDO (A+B+C)				\$2.499.887
3. SUMINISTRAR PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MUNICIPAL.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL
4,1	TÓNER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 1175 ORIGINAL.	\$ 684.400,16	UNIDAD	4	\$ 2.737.601
4,2	LIBRO DE ACTAS DE 400 FÓLIOS	\$ 60.000,00	UNIDAD	20	\$ 1.200.000

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

4,3	COLBON 225 GR	\$ 15.000,00	UNIDAD	5	\$ 75.000
4,4	BOLÍGRAFOS NEGROS EN GEL. (CAJA POR 12 UNIDADES)	\$ 18.908,00	CAJA	10	\$ 189.080
	SUBTOTAL				\$ 4.201.681
	IVA 19%				\$ 798.319
	TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 5.000.000

4. SUMINISTRAR COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MUNICIPAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
5,1	COMBUSTIBLE PARA MOTOR DIÉSEL (ACPM, BIOACEM B8 O SIMILAR) INCLUYE IMPUESTO Y SOBRETASA SUMINISTRADOS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO (GALÓN).	\$ 8.918,00	GALÓN	195	\$ 1.739.010
5,2	GASOLINA CORRIENTE MOTOR INCLUYE IMPUESTO Y SOBRETASA SUMINISTRADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO (GALON).	\$ 15.092,00	GALÓN	192,96 002	\$ 2.912.153
	COSTOS DIRECTOS				\$ 4.651.163
	OTROS GASTOS LEGALES COMBUSTIBLE (7,5%)				\$ 348.837
	TOTAL (COSTOS DIRECTOS+OTROS GASTOS LEGALES COMBUSTIBLE)				\$ 5.000.000

5. ADQUIRIR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL USO EN ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MUNICIPAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
6,1	BALÓN DE MICROFÚTBOL.	\$ 196.639,00	UNIDAD	1	\$ 196.639
6,3	JUEGOS DE MANCUERNAS DIFERENTES PESOS 20 KG	\$ 250.714,00	KIT	1	\$ 250.714
6,4	MESA DE PING PONG (INCLUYE RAQUETAS Y BOLAS)	\$2.004.844,50	UNIDAD	1	\$ 2.004.845

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

6,5	COLCHONETAS PARA GIMNASIO	\$ 94.933,00	UNIDAD	2	\$ 189.866
6,7	LAZOS PARA SALTAR	\$ 30.588,00	UNIDAD	1	\$ 30.588
6,8	BANDAS ELÁSTICAS X 5	\$ 63.361,00	UNIDAD	1	\$ 63.361
6,9	PALOS DE INICIACIÓN 1,20 MTS. ESTIRAMIENTO	\$ 49.160,00	UNIDAD	1	\$ 49.160
6,10	STEP 2 NIVELES	\$ 101.269,00	UNIDAD	1	\$ 101.269
6,11	MANCUERNAS RUSAS 12, 16 Y 24 KL.	\$ 752.634,00	KIT	1	\$ 752.634
6,12	DISCOS Y BARRAS VARIOS PESOS	\$ 562.605,00	UNIDAD	1	\$ 562.605
	SUBTOTAL				\$ 4.201.681
	IVA 19%				\$ 798.319
	TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 5.000.000

7. REALIZAR EL PAGO DE SOBRESUELDOS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MUNICIPAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
7,1	PAGO DE SOBRESUELDOS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MUNICIPAL.	\$ 15.000.000	GLOBAL	1	\$ 15.000.000

7. ADQUIRIR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MUNICIPAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
8,1	LAMPARA LED DE 32W	\$ 92.565,00	UNIDAD	8	\$ 740.520
8,2	REFLECTOR LED BIFASICO DE 100 W	\$ 220.000,00	UNIDAD	3	\$ 660.000
8,3	BOMBILLO LED 15W.	\$ 11.500,00	UNIDAD	16	\$ 184.000

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

8,4	CABLE DUPLEX ELECTRICO No. 12	\$ 7.950,00	METRO	8	\$ 63.600
8,5	CABLE DUPLEX ELECTRICO No. 18	\$ 3.800,00	METRO	8	\$ 30.400
8,6	CUCHILLA PARA GUADAÑA OJO PEQUEÑO	\$ 42.270,00	UNIDAD	4	\$ 169.080
8,7	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO.	\$ 12.900,00	UNIDAD	9	\$ 116.100
8,8	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO.	\$ 14.900,00	UNIDAD	9	\$ 134.100
8,9	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO.	\$ 142.000,00	GALÓN	3	\$ 426.000
8,10	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL.	\$ 142.000,00	GALÓN	5	\$ 710.000
8,9	PINTURA DE ACEITE COLOR AMARILLO.	\$ 142.000,00	GALÓN	3	\$ 426.000
8,10	PINTURA DE ACEITE COLOR NEGRO.	\$ 142.000,00	GALÓN	3	\$ 426.000
8,11	THINER X GALÓN.	\$ 49.300,00	GALÓN	3	\$ 147.900
8,12	BROCHA DE 4".	\$ 20.300,00	UNIDAD	7	\$ 142.100
8,13	RODILLO DE FELPA DE 9"	\$ 20.300,00	UNIDAD	8	\$ 162.400
8,14	PINTURA DE VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO.	\$ 160.300,00	GALÓN	3	\$ 480.900
8,15	PINTURA DE VINILO TIPO 1 COLOR AZUL.	\$ 160.300,00	GALÓN	3	\$ 480.900
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$ 5.500.000

8. SUMINISTRAR EQUIPOS PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MUNICIPAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
9,1	ADQUISICIÓN DE SOPLADORA DE ESPALDA PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO DE LOS PATIOS Y ZONAS COMUNES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CILINDRADA 56,5 CCM, PESO 9,1 KG, FUERZA DE SOPLADO 19 N, VELOCIDAD DEL AIRE MÁXIMA 95 M/S, CAUDAL DE AIRE 790 M3H, NIVEL DE PRESIÓN SONORA 101	\$2.500.000,00	UNIDAD	1	\$ 2.500.000

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

	Z03, NIVEL DE POTENCIA ACÚSTICA 109 Z03, VALOR DE VIBRACIONES - DERECHA 1,9 MS2				
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$ 2.500.000
9. SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y FILTROS DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MUNICIPAL.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
10,1	ACEITE SAE 20W-50 (CUARTO DE GALÓN)	\$ 45.000,00	1/4 GALON	24	\$ 1.080.000
10,2	ACEITE TIPO OILTEC 3000 15W40, 100% SINTÉTICO (CUARTO DE GALÓN)	\$ 39.400,00	1/4 GALON	24	\$ 945.600
10,3	FILTRO PARA COMBUSTIBLE P-346P	\$ 42.300,00	UNIDAD	5	\$ 211.500
11,4	FILTRO PARA ACEITE REFERENCIA A-1	\$ 43.530,00	UNIDAD	5	\$ 217.650
11,5	FILTRO DE ACEITE A-28/OLP-039.	\$ 40.650,00	UNIDAD	5	\$ 203.250
11,6	FILTRO DE ACEITE COD: 26330-4X000.	\$ 43.000,00	UNIDAD	5	\$ 215.000
11,7	FILTRO DE ACEITE A-36-06/OLP-055.	\$ 25.400,00	UNIDAD	5	\$ 127.000
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$ 3.000.000
VALOR TOTAL					\$ 49.999.834

11

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO. Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este convenio por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

tal evento. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y SU DESTINACIÓN:** El presente convenio para todos los efectos legales tiene un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$49.999.834). **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$49.999.834).**, se compromete aportar el total del monto establecido en el anterior numeral de la siguiente forma: De manera mensual previa presentación de informes que dé cuenta de los avances de las actividades del convenio previa verificación del cumplimiento del objeto convencional. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las erogaciones presupuestales que deban hacerse por parte del **MUNICIPIO**, según el certificado de Disponibilidad No. 2024.CEN.01.040171 del 26 de abril de 2024, del presupuesto de la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **A) DEL MUNICIPIO:** 1) Verificar el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo y de las obligaciones pactadas. 2) Realizar y gestionar los trámites presupuestales y contractuales para la adquisición de los bienes descritos en la ficha técnica y pago de sobresueldo, las cuales serán entregados al Establecimiento de EPMSC PUERTO BOYACA. 3) Presentar todos los documentos y facturas necesarias que hayan sido informadas por el INPEC para el recibo de los bienes en el almacén del establecimiento y posterior liquidación del Convenio. 4) Recibir y respetar las especificaciones técnicas suministradas por el INPEC, debidamente aprobadas y anexas al presente convenio. 5) Destinar los recursos necesarios, conforme a los preceptos legales, para el pago de sobresueldo y la adquisición de los bienes relacionados en la ficha técnica anexa al convenio. 6) Atender cualquier irregularidad presentada por el INPEC. 7) Designar a un Supervisor del Convenio Interadministrativo. 8) Informar por escrito y a través del supervisor cualquier acto o hecho constitutivos de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución del mismo. 9) Solicitar las modificaciones del convenio cuando las condiciones lo requieran y se den dentro del marco legal y dentro de los plazos del convenio, con una antelación suficiente para su trámite. 10) Todas las demás inherentes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio. El **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** se obliga a: 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio. 2) Previo al giro de los recursos mensuales para los sobresueldos, el Inpec deberá enviar al municipio, la identificación clara del

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

personal según la denominación, código y grado, que será tenido en cuenta para el pago del correspondiente sobresueldo del mes correspondiente, que permita identificar la cantidad de personal que cubrirá el presupuesto oficial dispuesto para tal fin, para que sea directamente el INPEC la entidad que efectúe el pago a los beneficiarios de la misma. 3) Consignar en cada una de las cuentas de los funcionarios beneficiarios de los sobresueldos, con el debido soporte de firma de planillas, listado de consignaciones y huella del funcionario. 4) Cumplir con el convenio en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad en los estudios previos, propuesta y convenio suscrito. 5) Recibir la población privada de la libertad remitidos por las autoridades judiciales competentes que se encuentren ubicados en el Municipio de Puerto Boyacá. 6) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo, especialmente la actualización de datos de funcionarios y listado de internos remitidos por orden de autoridad judicial del Municipio de Puerto Boyacá. 7) Apoyar al supervisor designado por el INPEC para que cumpla fácilmente con las obligaciones que le corresponden. 8) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 9) Construir participativamente con las entidades e instituciones las competencias y responsabilidades para garantizar los derechos humanos para las personas privadas de la libertad. 10) Monitorear y realizar seguimiento de los distintos casos objeto del presente convenio. 11) Atender las peticiones y consultas que indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 12) Asistir a las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. 13) El INPEC – Establecimiento de Reclusión EPMSC PUERTO BOYACA deben suministrar al Municipio de Puerto Boyacá las especificaciones técnicas de los bienes convenidos en el presente Convenio, el cual corresponde al ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS proyectadas por el Director Regional delegado adjunto al presente estudio previo. 14) El INPEC – Establecimiento de Reclusión EPMSC PUERTO BOYACA, deben informar los requisitos para el recibo de los bienes (ejemplo: ingreso a almacén, planillas con firmas y huella de los funcionarios) y posterior liquidación del convenio en anexo adjunto al de especificaciones técnicas. 15) El INPEC debe designar un supervisor del convenio, el cual además de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, logístico y humano al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el cien por ciento de la ejecución del contrato, deberá tener dentro de sus funciones el apoyo técnico al área técnica del Municipio de Puerto Boyacá para la adquisición de los bienes

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

pactados acorde con las necesidades del INPEC y la ficha técnica en el presente convenio. 16) El INPEC será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. 17) Todas las demás inherentes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución y administración del presente convenio estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC**, en coordinación y concertación con la Secretaría de Gobierno Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

Cada una de las partes designará a un funcionario que realice la supervisión del convenio interadministrativo, estas personas harán la supervisión y seguimiento técnico y financiero a la ejecución del convenio interadministrativo en nombre de cada una de las partes. En el caso de **EL MUNICIPIO**, la supervisión será ejercida por la Secretaría de Gobierno. **CLÁUSULA NOVENA: FUNCIONES PARA LA SUPERVISIÓN.** a. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas y disposiciones concordantes. B) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. c) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. D) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactados en el mismo. E) Realizar las reuniones técnicas que sean necesarias, con el fin de cumplir con la ficha técnica anexa al presente convenio y demás trámites para la cabal ejecución del objeto del mismo. F) Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del Convenio. g) Realizar las reuniones de evaluación y coordinación en las oportunidades que se consideren necesarias dejando constancia de las mismas durante la ejecución del convenio. h) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente convenio, remitiendo copia a las Oficinas de las Entidades suscriptoras que así lo requieran de acuerdo con las competencias y organización de cada una de ellas. I) Realizar los informes que se consideren pertinentes dada la calidad de bienes de la ficha técnica dejando los soportes necesarios para el recibo y liquidación del convenio. J) Suscribir los documentos que se generen en desarrollo del presente convenio y enviarlos a la Oficina Pertinente de cada Institución. K) Solicitar oportunamente las prórrogas o modificaciones del convenio, cuando sean procedentes. L) Elaborar un plan de trabajo para cumplir el objeto del

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

convenio. M) Hacer seguimiento permanente de los internos recibidos por autoridades judiciales ubicadas en el Municipio Puerto Boyacá. N) Realizar todo el trámite hasta finalizar con la liquidación del convenio. O) Todas las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se celebra intuito persone, en consecuencia, no podrá cederse a tercera persona sin previa autorización escrita de la otra entidad participante. Lo anterior no obsta para que cualquiera de ellas se asocie con otras entidades públicas y/o privadas para la realización de alguno o algunos de los fines del presente convenio o para subcontratar aspectos del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS Y RIESGOS ASEGURADOS.** El artículo 95 de la ley 489 de 1998, según el cual, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de **convenios interadministrativos**, es el fundamento normativo para los convenios entre personas jurídicas públicas, sin perjuicio que en el diseño del convenio se recurra a figuras o instituciones contempladas en las anteriores como la confección de estudios previos, garantías, entre otros, en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En todo caso, por tratarse de un interadministrativo, la dependencia encargada de elaborar los estudios previos, no encontró necesario la exigencia de garantías al cooperante, **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversia en la interpretación y alcance de las estipulaciones del presente convenio, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley, con el fin de dirimirlas en forma ágil y directa, previo el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACION DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará en un término de cuatro (4) meses contados a partir de su vencimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC,** mantendrá indemne al **MUNICIPIO**, contra todo reclamo, demanda o acción legal y costos que puedan causarse o surgir en la ejecución del convenio, provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones del cooperante. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: A) Proyecto inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DE 2024

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A DISPOSICIÓN DEL INPEC, EN CALIDAD DE INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ) Y AQUELLAS QUE SEAN RECEPCIONADAS CON APLICACIÓN DE LA REGLA DE EQUILIBRIO DECRECIENTE, ORDENADO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL”

de Planeación del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, con código BPIM Nro. 2024155720028. B) Análisis de Estudios Previos firmado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal. C) Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. D) Las diferentes actas que se suscriban por las partes en el desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, se adopta el Municipio de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá como domicilio para todas las acciones a que diere lugar el presente convenio.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato **CO1.PCCNTR.6316432**, en la fecha y hora dispuesta por las partes según plataforma.

El Municipio,

El cooperante,

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ Secretaria de Gobierno Municipal	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC NIT. 800.215.546-5 Gerente. FREDY ALEJANDRO SERRANO RUIZ
---	--